REF. DISMINUCION DE ALIMENTOS DTE. JORGE LUIS MARCIALE ACEVEDO DADA: SAYDA CONTRERAS CONTRERAS RAD. 540514089001 2019-00062

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO NORTE DE SANTANDER

Arboledas, Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de *DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA*, Radicado bajo el Número 2019-00062, propuesta por el señor **JORGE LUIS MARCIALES ACEVEDO** contra de la señora *SAYDA CONTRERAS CONTRERAS*, para fijar fecha de única audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Señálese el día QUINCE (15) de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), HORA: 9:00 A.M, para llevar a cabo diligencia de AUDIENCIA INICIAL Y DE FALLO. Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir el interrogatorio, a la conciliación. Se advierte a las partes concurre a la audiencia, en caso contrario deberán justificar su inasistencia dentro del término de tres días siguientes.

Téngase como pruebas aportadas por las partes las documentales allegadas, se tomara interrogatorio a las partes de oficio y se le advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos acorde *articulo 372 numeral 4 del CGP*.

Por secretaria se le informara a las partes que deberán justificar su no asistencia con antelación, líbrense las correspondientes citaciones por tratarse de menores se enviaran a los interesados para que comparezcan. Citar al Comisario de Familia de esta localidad en Forma virtual y al Ministerio Público a los que se les indicara las medidas de bioseguridad para la asistencia al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ Juez Promiscuo Municipal

## Firmado Por:

## SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3e8f173b4a28c6f6eb64af1fc9cecba8962d091775df7d73c2534eb8e2a51f**Documento generado en 18/09/2020 09:50:34 a.m.